



Municipio
de Lanús

RESOLUCIÓN N° 0396

27 SEP 2013

LANÚS,

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas VEINTE del expediente 4060-0186-2013, en la audiencia de fecha 17 DE JUNIO DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, BETTINA NOELIA MAIDANA y LA PARTE RECLAMADA, TELECOM PERSONAL S.A., representada por FEDERICO GUILLERMO GEMMA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **BETTINA NOELIA MAIDANA** y **TELECOM PERSONAL S.A.**, obrante a fojas VEINTE del expediente 4060-0186-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

DIRECTOR
DEPARTAMENTO
DIVISIÓN INSTITUCIONAL
ING. SERGIO A. ALVAREZ
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
SECCIÓN
AUXILIAR

(Handwritten signature over the stamp)



DR. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Handwritten signature of Juan Carlos Viscellino)